Con Estados Unidos, no sólo una disculpa, sino una reclamación internacional

Por: Mouris Salloum George
Globalizacion, 16 de octubre 2020
Voces del Periodista 13 octubre, 2020

Región: América Latina, Caribe, EEUU
Tema: Política, Política exterior

Efectivamente, nadie dijo nada cuando Alemania pidió disculpas a los judíos por el Holocausto; todos callaron cuando el gobierno de Aznar pidió disculpas al estado islámico por haber ocupado España por espacio de ocho siglos; las bocas se cerraron cuando Holanda las ofreció por la matanza de indonesios.

De igual modo, Japón las ofreció por la ocupación colonial de Corea del Sur en 1910; España presentó disculpas a la comunidad Sefardí expulsada en 1492; el Reino Unido por lo que hizo en Kenia; Francia, por las atrocidades cometidas en Argelia. Y es que el pasado no puede borrarse. El Estado está obligado a preservar la memoria.

Atendiendo al llamado de la memoria histórica y puntualizando en el revisionismo, no estaría de más que pasáramos a la báscula un asunto realmente doloroso de nuestro pasado reciente: la guerra de conquista por la que Estados Unidos despojó a México de la totalidad de lo que hoy son los estados de California, Nevada, Nuevo México y Texas, y partes de Arizona, Colorado, Wyoming, Kansas y Oklahoma.

En Derecho Constitucional, en normativa pública, cuando se habla de delitos internacionales, la prescripción deja de ser benevolente. Desde que Justiniano recopiló el Corpus Juris Civilis de la antigüedad clásica, la famosa prescripción pasa por las horcas caudinas de la aplicación de la justicia.

El derecho romano –del que descendemos– jamás consideró que el solo paso del tiempo pudiera atentar contra los derechos colectivos, la paz pública o los fundamentos de la civilización; como la prescripción no puede borrar la memoria, nos hace recordar asuntos del mayor interés que hoy se ponen bajo la lupa.

Cuando se trata de proteger los derechos de los pueblos, la Convención Internacional sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad, que está en vigor desde el 11 de noviembre de 1970, impide que el solo paso del tiempo opere contra el objetivo superior del interés público.

Dentro de esta consideración, entra el famoso derecho de conquista. Ha llegado a ejemplificarse que los territorios perdidos por México durante las invasiones norteamericanas, pueden recuperarse a través del derecho internacional, sin que alguien haya puesto una sola objeción.

Porque se trató de actos salvajes y de rapiña que jamás podrán encontrar cobijo en cualquier legislación. Los asuntos de memoria histórica, pues, aquellos que agravian los derechos de poblaciones enteras se encuentran protegidos por estas disposiciones que todavía no tienen la suficiente difusión para ser desplegados como tales.

Para la ultraderecha estos son sólo sueños guajiros, porque es más cómodo recurrir a la amnesia ficticia cuando se trata de meter el seso, cuando se trata de olvidar comodidades internacionales que sólo benefician al agresor; el paso del tiempo opera como un Magnificar de cosa juzgada.

Si esto se dejara pasar –sin las consideraciones históricas, sociológicas y sociales–, sería una sinrazón. Sería tanto como considerar que en México jamás hubiera sido posible la Expropiación Petrolera, porque atentaba contra los derechos adquiridos de las compañías extranjeras.

Y lo mismo, hubiera impedido la legislación constitucional sobre los derechos humanos, sobre el rescate de las culturas indígenas ancestrales, sobre la condición igualitaria de la mujer y el reconocimiento de la libertad sexual, entre otras muchas cosas que hoy son del dominio público y forman parte de la agenda de libertades.

Hoy que el mundo quiere recuperar la memoria histórica, pues llegó el momento de abrir una herida que nos carcome desde hace ciento setenta años, y que al parecer no debe de agotarse en una simple disculpa, sino ser materia de una auténtica reclamación internacional de polendas.

Mouris Salloum George

Mouris Salloum George: *Director General del Club de Periodistas de México, A.C.*

La fuente original de este artículo es Voces del Periodista
Derechos de autor © Mouris Salloum George, Voces del Periodista, 2020

Comentario sobre artículos de Globalización en nuestra página de Facebook
Conviértase en miembro de Globalización

Artículos de: **Mouris Salloum George**

Disclaimer: The contents of this article are of sole responsibility of the author(s). The Centre for Research on Globalization will not be responsible for any inaccurate or incorrect statement in this article. The Center of Research on Globalization grants permission to cross-post original Global Research articles on community internet sites as long as the text & title are not modified. The source and the author's copyright must be displayed. For publication of Global Research articles in print or other forms including commercial internet sites, contact: publications@globalresearch.ca

www.globalresearch.ca contains copyrighted material the use of which has not always been specifically authorized by the copyright owner. We are making such material available to our readers under the provisions of "fair use" in an effort to advance a better understanding of political, economic and social issues. The material on this site is distributed without profit to those who have expressed a prior interest in receiving it for research and educational purposes. If you wish to use copyrighted material for purposes other than "fair use" you must request permission from the copyright owner.

For media inquiries: publications@globalresearch.ca